

**Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo**

*Anuncio de la Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo sobre acta de la comisi3n paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de construcci3n y obras p3blicas de la provincia de Valencia (c3digo 46000035011982).*

## ANUNCIO

C3digo 46000035011982

RESOLUCI3N de fecha 19 de diciembre de 2011, de la Direcci3n Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, dep3sito y publicaci3n del acta de la Comisi3n Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del sector de CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS de la provincia de Valencia.

VISTA la solicitud de inscripci3n del acta de la Comisi3n Paritaria de fecha 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el calendario de d3as no laborables para el sector en el a3o 2012, a fin de asegurar el cumplimiento de la jornada anual pactada, y de conformidad con lo dispuesto en los art3culos 90 y 91 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y dep3sito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Econom3a, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Direcci3n Territorial de Educaci3n, Formaci3n y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1.ª del Estatuto de Autonom3a de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Org3nica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Org3nica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 5/2011, de 21 de junio, del President de la Generalitat, por el que se asignan a la Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo las competencias en materia de Trabajo, as3 como el Decreto 75/2011, de 24 de junio, que aprueba su desarrollo, y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Org3nico y Funcional de Conselleria de Educaci3n, Formaci3n y Empleo, de acuerdo con la Disposici3n Transitoria Primera del mencionado Reglamento, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripci3n en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificaci3n a la representaci3n de la Comisi3n Paritaria y dep3sito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Provincia.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo/El Director Territorial d'Ocupaci3 i Treball, JORGE RAMOS JIMENEZ.

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS P3BLICAS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

En Valencia a catorce de diciembre de dos mil once, siendo las 10'00 horas se re3nen en los locales FECOMA-CCOO.PV, sitos en la plaza N3poles y Sicilia n3 5 de Valencia, los representantes de la Comisi3n Paritaria de Interpretaci3n y Vigilancia del Convenio Colectivo Provincial de la Construcci3n y O.P., a efectos de determinar los d3as no laborables para el a3o 2.012, para asegurar en dicho a3o el cumplimiento de la jornada anual, establecida en 1.738 horas para el pasado a3o 2011, seg3n art. 64 del IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcci3n para 2.007-2.011 (BOE de 17 de agosto de 2.007).

**POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL**

**POR FEVEC**

-Jaime Bosque F3rriz

-Gabriel Fern3ndez Prieto

-Rafael P3rez Rodriguez

**ASESORES**

- Pedro Carceller Roda

- Beatriz Elipe Songel

**POR ASVECOP**

-Manuel Mi3es Mu3oz

-Antonio Balfag3n Anad3n

**POR LA REPRESENTACION SOCIAL:**

**POR CCOO-FECOMA. PV**

- Miguel Montalb3n G3mez

- Antonio Escobar Garc3a

- Fulgencio Casta3o Viv3

- Miguel Angel Garc3a Minguill3n

**POR UGT-MCA.PV**

- Francisco Mart3 Guti3rrez

- Emilio Sevilla Cuenca

Estudiadas las propuestas de las representaciones de los trabajadores y de las empresas, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad y, en consecuencia, con el qu3rum exigible:

Salvo pacto en contrario entre empresa y trabajadores, que podr3n establecer el calendario que libremente convengan para el a3o 2.012, las partes firmantes est3n de acuerdo en que, sin perder su car3cter laboral para futuros acuerdos, se consideran como no laborables, los siguientes d3as, a efectos de asegurar el cumplimiento de la referida jornada anual de 1.738 horas.

- 5 de enero

- 5 y 30 de abril.

- 8 de octubre.

- 2 de noviembre.

- 7, 24, 26 y 31 de diciembre.

Al considerar no laborable el d3a 31 de diciembre completo, hay un defecto en el c3mputo anual de la jornada de dos horas, que tendr3n que ser recuperadas por los trabajadores de mutuo acuerdo con la empresa, durante el a3o 2.012.

Como consecuencia de lo previsto en el art3culo 6º del Convenio, se considera festivo el d3a 20 de Marzo.

En el supuesto de que las fiestas locales se celebren en s3bados, domingos o festivos, se considerar3 d3a no laborable el anterior a ellos. En aquellos municipios en que el 5 de abril sea fiesta local ser3 designado otro d3a laborable por acuerdo entre las partes, recomendando esta Comisi3n el 16 de marzo.

En caso de que, como consecuencia de la negociaci3n del Convenio General del Sector, se establezca una jornada distinta, o bien por norma o disposici3n legal jer3rquica superior se establezca lo contrario a lo acordado (modificaci3n de d3as festivos u otro aspecto que incida en el c3mputo anual de horas de trabajo), las partes acuerdan reunirse para realizar el ajuste oportuno.

En virtud de lo establecido en el art3culo 15 apartado A) del texto del Convenio, los d3as laborables que no se trabajen para evitar exceder la jornada en c3mputo anual, ser3n remunerados asimismo con el complemento de actividad.

Ambas partes se comprometen a reunirse cada a3o con el fin de acomodar la jornada laboral anual que el Convenio General del Sector fije para cada ejercicio.

Se faculta a D.ª Beatriz Elipe Songel, con D.N.I. n3 29.184.075 L para depositar la presente acta, a efectos de su registro en la Conselleria de Educaci3n Formaci3n y Empleo, y posterior publicaci3n en el Bolet3n Oficial de la Provincia de Valencia.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta por un miembro de cada organizaci3n, en el lugar y fecha antes indicados, siendo las 12.00 horas.

**POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL**

**POR FEVEC POR ASVECOP**

**POR LA REPRESENTACION SOCIAL**

**POR FECOMA-CC.OO. PV POR MCA-UGT.PV**